

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 056M DE 2022

PROCESO No: SA22M-136

San José de Cúcuta, 24 FEB 2022

Señor:

**JAVIER ANTONIO RAMIREZ FLOREZ**

CC. 88.204.713 de Cúcuta

Propietario Establecimiento de Comercio –REPRESENTACIONES MR DEL NORTE

NIT. 88.204.713-1

Avenida 11 No. 5-92 Loma de Bolivar

Telf. 3178956137

[Representacionmr@outlook.com](mailto:Representacionmr@outlook.com)

Cúcuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vinculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

1. ESPECIFICACIONES

I. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (Mantenimiento Hospitalario):

ITEM	UBICACIÓN	PISO	PLACA	CAPAC	FREC	VR UNIT	VR TOTAL
1	BANCO DE SANGRE	1	H0020677	120.000	2	\$ 235.664	\$ 471.328
2	BANCO DE SANGRE - RECEPCION	1	H0021456	36.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
3	BANCO DE SANGRE - SERV. TRANSFUSIONAL	1	H0028444	12.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
4	BANCO DE SANGRE - INMUNOHEMATOLOGIA	1	H0012083	12.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
5	BANCO DE SANGRE - CUARENTENA Y ETIQUETADO	1	H0029536	36.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
6	BANCO DE SANGRE - CUARTO FRIO DE CONGELACION	1	H0012922	60.000	2	\$ 128.544	\$ 257.088
7	BANCO DE SANGRE - CUARTO FRIO DE CONSERVACION	1	H0012917	60.000	2	\$ 128.544	\$ 257.088
8	FARMACIA	1	H0011999	60.000	2	\$ 128.544	\$ 257.088
9	FARMACIA - BODEGA 2	1	H0017259	24.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
10	FARMACIA 1 - ARCHIVO DE MEDICAMENTOS	1	B0005700	24.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
11	FARMACIA 1 - PASILLOS	1	H0015948	24.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
12	FARMACIA - COORDINACION	1	H0003921	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
13	FARMACIA	1	H0011991	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
14	FARMACIA - BODEGA LIQUIDOS	1	H0017304	18.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
15	LABORATORIO CLINICO - CUARTO FRIO	1	H0005925	60.000	2	\$ 128.544	\$ 257.088
16	LABORATORIO CLINICO - INMUNOLOGIA	1	H0001983	60.000	2	\$ 128.544	\$ 257.088
17	LABORATORIO CLINICO - MICROBIOLOGIA	1	H0021454	36.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
18	LABORATORIO CLINICO - HEMATOLOGIA	1	H0021427	24.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
19	LABORATORIO CLINICO - QUIMICA	1	H0001314	18.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
20	LABORATORIO CLINICO - REACTIVOS DEPOSITO	1	H0001946	12.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
21	LABORATORIO CLINICO - COORDINACION JEFE	1	H0021906	14.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
22	LABORATORIO	1	H0011747	36.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
23	LABORATORIO CLINICO - MICROBIOLOGIA	1	H0032449	24.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
24	LABORATORIO CLINICO - CROPOLOGICO ORINAS	1	H0001986	24.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
25	LABORATORIO CLINICO - RECEPCION	1	H0035106	40.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
26	LABORATORIO CLINICO QUIMICA	1	H0035305	40.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
27	PATOLOGIA	1	H0020380	360.000	2	\$ 417.768	\$ 835.536
28	PATOLOGIA - CUARTO DE CONSERVACION DE CADAVERES	1	MC791	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544

29	CUARTO FRIO DE RESIDUOS DE PATOGENOS	1	MC792	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
30	RADIOTERAPIA - RECEPCION	1	H0017843	60.000	2	\$ 128.544	\$ 257.088
31	RADIOTERAPIA - CHILLER 1 PLATAFORMA	1	H0020642	90.000	2	\$ 182.104	\$ 364.208
32	RADIOTERAPIA - CHILLER 2 PLATAFORMA	1	H0020644	90.000	2	\$ 182.104	\$ 364.208
33	RADIOTERAPIA - RACK	1	H0018675	9.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
34	RADIOTERAPIA - PLANEACION	1	H0010667	12.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
35	RADIOTERAPIA - CONSOLA EQUIPO	1	H0016043	12.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
36	RADIOTERAPIA - CONSULTORIO 1	1	H0009956	9.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
37	RADIOTERAPIA - CUARTO SEGUNDO PISO	1	H0021520	9.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
38	GERENCIA Y SUBGERENCIAS	1	H0020691	120.000	1	\$ 235.664	\$ 235.664
39	SUBGERENCIA Y GERENCIA	1	H0020692	120.000	1	\$ 235.664	\$ 235.664
40	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	1	H0034637	18.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
41	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	1	H0034635	24.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
42	SUBGERENCIA DE SALUD	1	H0007042	18.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
43	URGENCIAS ADULTOS - OBSERVACION 1	1	H0001354	24.000	4	\$ 74.984	\$ 299.936
44	URGENCIAS ADULTOS - CASETA NUEVA	1	H0020360	70.000	4	\$ 128.544	\$ 514.176
45	URGENCIAS ADULTOS - CASETA NUEVA	1	H0020361	70.000	4	\$ 128.544	\$ 514.176
46	URGENCIAS ADULTOS 2	1	H0020673	180.000	4	\$ 267.800	\$ 1.071.200
47	URGENCIAS ADULTOS - DUCTOS	1	H0020676	240.000	4	\$ 374.920	\$ 1.499.680
48	URGENCIAS ADULTOS - SALA DE REANIMACION	1		36.000	4	\$ 74.984	\$ 299.936
49	URGENCIAS PEDIATRIA - HABITACION MEDICOS	1	H0010523	9.000	4	\$ 74.984	\$ 299.936
50	URGENCIAS PEDIATRIA - DESCANSO MEDICOS	1	H0035297	12.000	4	\$ 74.984	\$ 299.936
51	URGENCIAS PEDIATRIA - CARPA VERDE	1	H0032056	60.000	4	\$ 128.544	\$ 514.176
52	URGENCIAS PEDIATRIA - CARPA VERDE	1	H0032057	60.000	4	\$ 128.544	\$ 514.176
53	URGENCIAS PEDIATRIA - CARPA VERDE	1	H0032058	36.000	4	\$ 74.984	\$ 299.936
54	URGENCIAS PEDIATRIA - CONSULTORIO 3	1	H0021439	12.000	4	\$ 74.984	\$ 299.936
55	URGENCIAS PEDIATRIA - CONSULTORIO 2	1	H0021440	12.000	4	\$ 74.984	\$ 299.936
56	URGENCIAS PEDIATRIA - SALA DE ESPERA	1	H0005581	18.000	4	\$ 74.984	\$ 299.936
57	URGENCIAS PEDIATRIA - SALA DE PROCEDIMIENTOS	1	H0012595	36.000	4	\$ 74.984	\$ 299.936
58	URGENCIAS PEDIATRIA - CONSULTORIO 1	1	H0008368	24.000	4	\$ 74.984	\$ 299.936
59	URGENCIAS PEDIATRIA - TRIAGE	1	H0010497	12.000	4	\$ 74.984	\$ 299.936
60	URGENCIAS PEDIATRIA - SALA DE ERA	1	H0007572	18.000	4	\$ 74.984	\$ 299.936
61	URGENCIAS PEDIATRIA - SALA DE DESCANSO ENFERMERAS	1	H0035292	18.000	4	\$ 74.984	\$ 299.936
62	URGENCIAS PEDIATRIA -	1	H0035310	60.000	4	\$ 128.544	\$ 514.176
63	URGENCIAS PEDIATRIA -	1	H0035308	60.000	4	\$ 128.544	\$ 514.176
64	FINANCIERA, PRESUPUESTO, TESORERIA	1	H0020695	60.000	4	\$ 128.544	\$ 514.176
65	CARPA VERDE	1	H0032059	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
66	CARPA AZUL	1	H0034588	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
67	CARPA AZUL - ENFERMERAS JEFE	1	H0034574	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
68	ZONA DE EXPANSION	1	H0034585	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
69	ZONA DE EXPANSION	1	H0034583	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
70	ZONA DE EXPANSION	1	H0034582	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
71	ZONA DE EXPANSION	1	H0034581	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
72	ZONA DE EXPANSION	1	H0035074	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
73	ZONA DE EXPANSION	1	H0034575	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
74	ZONA DE EXPANSION	1	H0034576	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
75	ZONA DE EXPANSION	1	H0034577	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
76	ZONA DE EXPANSION	1	H0034578	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
77	ZONA DE EXPANSION	1	H0034579	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
78	ZONA DE EXPANSION	1	H0034580	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
79	ZONA DE EXPANSION	1	H0035075	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
80	ZONA DE EXPANSION	1	H0035073	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
81	ZONA DE EXPANSION	1	H0035072	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
82	ZONA DE EXPANSION	1	H0035071	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
83	ZONA DE EXPANSION	1	H0035070	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
84	ZONA DE EXPANSION	1	H0035069	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
85	ZONA DE EXPANSION	1	H0035068	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544

86	ZONA DE EXPANSION	1	H0035067	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
87	ZONA DE EXPANSION	1	H0035066	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
88	ZONA DE EXPANSION	1	H0031925	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
89	ZONA DE EXPANSION	1	MC00967	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
90	ZONA DE EXPANSION	1	MC00968	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
91	ZONA DE EXPANSION	1	MC00969	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
92	ZONA DE EXPANSION	1	MC00970	60.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
93	ZONA DE EXPANSION	1	H0034586	36.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
94	ZONA DE EXPANSION	1	H0034584	36.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
95	ZONA DE EXPANSION	1	MC00971	36.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
96	ZONA DE EXPANSION	1	H0034573	36.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
97	ZONA DE EXPANSION	1	MC00972	36.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
98	ZONA DE EXPANSION	1	MC00973	36.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
99	ZONA DE EXPANSION	1	MC00974	36.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
100	ZONA DE EXPANSION	1	MC00975	36.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
101	ZONA DE EXPANSION	1	MC00976	18.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
102	CARPA AZUL	1	H0031924	48.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
103	CARPA TRIAGE	1	H0031174	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
104	CARPA AZUL - DESCANSO PERSONAL	1	H0031175	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
105	CARPA TRIAGE	1	H0031318	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
106	CARPA TRIAGE	1	H0031319	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
107	URGENCIAS ADULTOS PREPARACION MEDICAMENTOS	1	H0011278	12.000	4	\$ 74.984	\$ 299.936
108	CARPA AZUL	1	H0031925	48.000	1	\$ 128.544	\$ 128.544
109	URGENCIAS ADULTOS UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO 1	1	H0010087	36.000	4	\$ 74.984	\$ 299.936
110	SERVICIO ALIMENTACION - CUARTO FRIO DE CARNES	1	H0013035	60.000	2	\$ 128.544	\$ 257.088
111	SERVICIO ALIMENTACION - CUARTO FRIO DE LACTEOS	1	H0013036	60.000	2	\$ 128.544	\$ 257.088
112	SERVICIO ALIMENTACION - CUARTO FRIO DE LEGUMBRES	1	H0013065	60.000	2	\$ 128.544	\$ 257.088
113	SISTEMAS - AREA SERVIDOR	2	H0018501	12.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
114	SISTEMAS - AREA SERVIDOR	2	H0018501	12.000	2	\$ 74.984	\$ 149.968
115	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	2	H0030205	60.000	2	\$ 128.544	\$ 257.088
116	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	2	H0030206	60.000	2	\$ 128.544	\$ 257.088
117	FARMACIA	2	H0009593	60.000	2	\$ 128.544	\$ 257.088
118	QUIROFANOS - SALA DE CIRUGIA 1 Y 2	2	H0025000	300.000	4	\$ 428.480	\$ 1.713.920
119	QUIROFANOS - SALA DE CIRUGIA 5 Y 6	2	H0025002	288.000	4	\$ 428.480	\$ 1.713.920
120	QUIROFANOS - PASILLO Y RECUPERACION	2	H0025003	360.000	4	\$ 417.768	\$ 1.671.072
121	QUIROFANOS - PASILLO OBSTETRICIA	2	H0025005	360.000	4	\$ 417.768	\$ 1.671.072
122	QUIROFANOS - SALA DE PARTOS 3 Y 4	2	H0025006	240.000	4	\$ 374.920	\$ 1.499.680
123	QUIROFANOS - SALA DE PARTOS 1 Y 2	2	H0025007	240.000	4	\$ 374.920	\$ 1.499.680
124	ESTERILIZACION	2	H0025008	240.000	4	\$ 374.920	\$ 1.499.680
125	QUIROFANOS - SALA CIRUGIA 8	2	H0025009	140.000	4	\$ 267.800	\$ 1.071.200
126	QUIROFANOS - SALA CIRUGIA 7	2	H0025010	150.000	4	\$ 267.800	\$ 1.071.200
127	QUIROFANOS - PASILLOS, STAR MEDICO Y ENFERMERIA	2	H0025010	150.000	4	\$ 267.800	\$ 1.071.200
128	QUIROFANOS - PASILLOS, STAR MEDICO Y ENFERMERIA	2	H0025004	240.000	4	\$ 374.920	\$ 1.499.680
129	QUIROFANOS - SALA DE CIRUGIA 3 Y 4	2	H0025001	300.000	4	\$ 428.480	\$ 1.713.920
130	SALA DE PARTOS	2	H0020364	120.000	4	\$ 235.664	\$ 942.656
131	CENTRAL DE MEZCLAS	2	MC00790	90.000	2	\$ 182.104	\$ 364.208
132	UNIDAD DE CUIDADO BASICO E INTERMEDIO NEONATAL, SALA DESCANSO MEDICOS COVID-19	3	H0010292	24.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
133	PEDIATRIA COVID-19	3	H0008803	18.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
134	SALA DE DESCANSO INTERNOS	9-COVID	H0032632	24.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
135	HABITACION 932-933-934-935	9-COVID	H0032633	24.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
136	HABITACION 940-941-942-943	9-COVID	H0032634	24.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
137	HABITACION 918-921	9-COVID	H0032635	24.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984

138	HABITACION 926-927	9-COVID	H0032637	24.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
139	HABITACION 901	9-COVID	H0032638	24.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
140	HABITACION 906-907-908-909	9-COVID	H0032639	24.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
141	HABITACION 936-937-938-939	9-COVID	H0032640	24.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
142	HABITACION 928-929-930-931	9-COVID	H0032641	24.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
143	HABITACION 902-903-904-905	9-COVID	H0036242	24.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
144	HABITACION 910-911-912-913	9-COVID	H0032643	24.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
145	HABITACION 924-925	9-COVID	H0032644	24.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
146	HABITACION 914-915-916-917	9-COVID	H0032645	24.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
147	ZONA DESCANSO	9-COVID	H0002954	18.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
148	HABITACION 922-923	9-COVID		24.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
149	HABITACION 944	9-COVID	H0032648	24.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
150	SALA DE DESCANSO	10-COVID	H0004239	18.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
151	SALA DE DESCANSO CARPA VERDE	10-COVID	H0004297	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
152	SALA DE DESCANSO CARPA VERDE	10-COVID	H0005615	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
153	HABITACION 1037-1038	10-COVID	H0029818	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
154	HABITACION 1031-1032	10-COVID	H0029819	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
155	HABITACION 1035-1036	10-COVID	H0029820	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
156	HABITACION 1033-1034	10-COVID	H0029821	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
157	HABITACION 1039-1040	10-COVID	H0029822	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
158	HABITACION 1044	10-COVID	H0029823	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
159	HABITACION 1025-1026	10-COVID	H0029824	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
160	HABITACION 1029-1030	10-COVID	H0029825	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
161	HABITACION 1043	10-COVID	H0029826	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
162	HABITACION 1027-1028	10-COVID	H0029827	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
163	HABITACION 1041-1042	10-COVID	H0029828	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
164	HABITACION 1023-1024	10-COVID	H0029829	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
165	HABITACION 1021-1022	10-COVID	H0029830	12.000	1	\$ 74.984	\$ 74.984
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>							<b>\$ 46.822.152</b>

**II. Repuestos y materiales (Mantenimiento Hospitalario INFRA-DOT)**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	MANT.5523	CAPACITOR DE 35 MCF	UND	5	\$ 6.145	\$ 30.725
2	MANT.1400	CAPACITOR DE 40 MCF	UND	5	\$ 19.000	\$ 95.000
3	MANT.5251	CAPACITOR DE 50 MCF 220V	UND	3	\$ 7.184	\$ 21.552
4	MANT.5543	CONTACTOR DE 30 AMP BIPOLAR 24V	UND	5	\$ 46.739	\$ 233.695
5	MANT.4492	CONTACTOR DE 40 AMP TRIPOLAR 24V	UND	5	\$ 51.500	\$ 257.500
6	MANT.5526	CINTA FOIL DE ALUMINIO	UND	10	\$ 25.966	\$ 259.660
7	MANT.2124	FILTRO SECADOR DE 3/8	UND	2	\$ 60.320	\$ 120.640
8	MANT.3032	FILTRO SECADOR DE 5/8	UND	2	\$ 57.156	\$ 114.312
9	MANT.7409	MOTOCOMPRESOR DE 60000 BTU	UND	1	\$ 4.782.437	\$ 4.782.437
10	MANT.7127	GAS BUTANO MAPPGASS	UND	2	\$ 39.327	\$ 78.654
11	MANT.2125	GAS REFRIGERANTE FREON 22	UND	1	\$ 840.000	\$ 840.000
12	MANT.5012	GAS REFRIGERANTE 410	UND	1	\$ 740.000	\$ 740.000
13	MANT.7131	TFQ-LFL-LGBP-242404-65 FILTRO HEPA SIN AL 24X24X24	UND	10	\$ 623.193	\$ 6.231.930
14	MANT.4729	TRANSFORMADOR 440V A 220V	UND	4	\$ 69.748	\$ 278.992
15	MANT.5529	PORTAPIEDRA	UND	1	\$ 494.227	\$ 494.227
16	MANT.5530	PIEDRA FILTRO	UND	1	\$ 87.420	\$ 87.420
17	MANT.5268	LIMPIADOR QUIMICO ELECTRON	UND	5	\$ 62.111	\$ 310.555
18	MANT.6604	MOTOR VENTILADOR REF: E12EK Nsb EAU620044011	UND	2	\$ 384.777	\$ 769.554
19	MANT.0019	SOLDADURA DE PLATA AL 2%	UND	20	\$ 7.561	\$ 151.220
20	MANT.6603	RODAMIENTO 6203 - 2ZFAG	UND	10	\$ 85.516	\$ 855.160
21	MANT.7436	TARJETA AIRE ACONDICIONADO MANEJADORA 9.000 A 24.000 BTU	UND	1	\$ 1.170.000	\$ 1.170.000
22	MANT.7723	VALVULA DE EXPANSION PARA AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO 60.000 BTU	UND	1	\$ 520.000	\$ 520.000
23	MANT.7439	CONTROLADOR FULL GAUGE TC900E POWER CONGELAC 115/220V	UND	7	\$ 270.000	\$ 1.890.000
24	MANT.5542	SUPER ARRANCADOR DE 1/2 SHP	UND	2	\$ 16.068	\$ 32.136
25	MANT.7724	CONTROLADOR DE TEMPERATURA	UND	2	\$ 250.000	\$ 500.000
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>						<b>\$ 20.865.369</b>

El contratista deberá poseer toda la dotación e indumentaria exigida como protocolo de seguridad industrial y contar con las herramientas e insumos necesarios para la prestación del servicio.

Para la ejecución del contrato se requiere tener en cuenta:

#### CONDICIONES TECNICAS:

El contratista deberá poseer toda la dotación e indumentaria exigida como protocolo de seguridad industrial y contar con las herramientas e insumos necesarios para la prestación del servicio.

Para la ejecución del contrato se requiere tener en cuenta que:

#### 1. Los Aires Acondicionados de Tipo Paquete deben realizar como mínimo el siguiente Protocolo:

- Limpieza General de la condensadora y serpentín
- Engrase de rodamientos.
- Ajuste de tornillería y revisión de fugas.
- Limpieza General de la manejadora y lavado de serpentín.
- Drenaje de aguas.
- Ajuste de correas.
- Limpieza de rejillas y engrase de rodamientos.
- Tomar lectura amperaje de la línea 1, línea 2 y línea 3 de los compresores.
- Tomar lectura amperaje de la línea 1, línea 2 y línea 3 de los motores de la unidad condensadora.
- Tomar lectura amperaje de la línea 1, línea 2 y línea 3 de los motores de la unidad manejadora.
- Tomar lectura de la temperatura de retomo.
- Tomar lectura de la temperatura rejilla.
- Tomar lectura de la temperatura de la entrada condensadora.
- Tomar lectura de la temperatura de la salida condensadora.

#### 2. Los Aires Acondicionados de Tipo Split deben realizar como mínimo el siguiente Protocolo:

- Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo.
- Limpiar el equipo en forma externa (bandeja de agua, tubería de drenaje, etc)
- Realizar limpieza de filtros de aire (cambiar si es necesario)
- Efectuar limpieza general a la condensadora y manejadora.
- Limpiar aspas de ventiladores y verificar seguros.
- Revisar estructura del equipo.
- Revisar ruidos fuertes del compresor.
- Revisar gomas base del compresor y ausencia de fuga de gas refrigerante en las válvulas.
- Lubricar motores del condensador y manejadora.
- Engrasar rodamientos si es necesario.
- Revisar controles de presión y temperatura.
- Revisar líneas, terminales, demás circuitos y componentes eléctricos.
- Revisar voltaje y amperaje (220 - AMP)
- Revisar las presiones de succión y descarga.
- Reapretar soportería, pernos y tornillos en general.
- Verificar el funcionamiento del equipo en conjunto con el operador.

#### 3. Los Aires Acondicionados de Tipo Ventana deben realizar como mínimo el siguiente Protocolo:

- Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo
- Efectuar limpieza integral de panel de control, bandeja de agua etc.
- Efectuar limpieza integral de condensador evaporador.
- Revisar filtro de aire.
- Limpiar o cambiar si es necesario.
- Verificar estado de empaques y bisagras.



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-BS-036

VERSION: 2

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA

FECHA: JUL 2018

PAGINA 6 de10

- Lubricar motor - ventilador.
- Revisar voltaje y amperaje.
- Revisar cables, conexiones, terminales reventadas, etc.
- Revisar bornes del compresor.
- Revisar fuga de gas en el sistema.
- Verificar que no haya aceite en el evaporador.
- Reapretar soportes, pernos y tornillos en general.
- Verificar las presiones de succión y descarga.
- Comprobar buen funcionamiento del mismo.

- El suministro del químico para el lavado de los aires acondicionados de la institución será suministrado por el contratista.
- Se realizará el mantenimiento preventivo mediante una programación proyectada de los aires acondicionados.

- Realizar todos los mantenimientos correctivos que se presenten.
- Hacer visitas diarias de chequeo a los diferentes servicios.
- Disponibilidad 7x24 (disponibilidad cuando se presente un daño).

**VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE**

**\$67.687.521**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No: 205**

**FECHA: 21/02/2022**

**RUBRO: 2.4.5.01.04.01 1**

**CONCEPTO: Mantenimiento Hospitalario INFRA-DOT**

**\$ 20.865.369**

**RUBRO: 2.4.5.02.08.02**

**CONCEPTO: Mantenimiento Hospitalario**

**\$ 46.822.152**

**III. OBLIGACIONES**

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
3. El contratista debe realizar el cambio de los repuestos de aires acondicionados que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 76 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del auxiliar de bodega de la Institución.
4. El tiempo de entrega de los ítems será dentro de los 3 días hábiles después de realizada la solicitud por parte del supervisor.
5. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato
6. Las solicitudes se realizarán acorde a lo enviado por el supervisor vía correo electrónico.
7. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega y/o instalación.
8. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
9. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
10. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos de aire acondicionado de la ESE HUEM.
11. Garantizar disponibilidad de personal permanente en la Institución para dar cumplimiento al objeto del contrato.
12. El contratista deberá atender todas las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo que se efectúen en la ejecución del contrato, a más tardar durante la hora hábil siguiente al recibo de la comunicación (telefónica, electrónica o escrita) correspondiente; y en caso de horas nocturnas y festivos a más tardar en las siguientes dos (2) horas al recibo de la comunicación (telefónica, electrónica o escrita) correspondiente.
13. Generar reportes de mantenimiento y garantizar el diligenciamiento y actualización de las hojas de vida de los equipos, donde se identifique claramente cada uno de los repuestos y elementos reemplazados.
14. Ejecutar todas las rutinas de mantenimiento a través de técnicos especializados en mantenimiento de equipos de aire acondicionado supervisadas por El Coordinador del contrato que haya designado.

15. Presentar un informe adicional al supervisor del contrato designado por la entidad en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso en caso de que durante la ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo detecte un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos.
16. Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro del sistema integrado de gestión y sus componentes en cumplimiento de la normatividad y legislación vigente que tengan aplicación en el servicio contratado y que le sean informados formalmente por el contratante.
17. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos y políticas institucionales para la prestación del servicio de mantenimiento integral.
18. Garantizar la aplicación de los procedimientos, protocolos, instructivos y demás lineamientos institucionales que le sean entregados por la ESE HUEM.
19. Garantizar que el personal designado para la prestación del servicio esté debidamente uniformado e identificado y cuente con la dotación básica para la ejecución de las labores de mantenimiento correctivo y preventivo, de conformidad con la normatividad vigente
20. Informar con antelación de tres (3) días al Hospital, el cambio de personal al servicio de la institución, y las novedades de su remplazo, las cuales deben cumplir con la presentación de soportes de idoneidad y experiencia de acuerdo al perfil contratado.
21. Retroalimentar a la ESE HUEM en caso de considerar prudente un ajuste del plan de mantenimiento, protocolos institucionales y/o cualquier actividad relacionada con el servicio contratado.
22. Informar oportunamente y sustentar la necesidad de repuestos para el adecuado funcionamiento de los aires acondicionados.
23. Realizar todos los mantenimientos correctivos que se presenten.
24. Hacer visitas diarias de chequeo a los diferentes servicios.
25. Mantener disponibilidad 7x24, es decir, disponibilidad cuando se presente un daño.
26. Garantizar la carnetización (en cumplimiento de lineamientos de control y acceso institucional), dotación y dotación de seguridad industrial (en caso de que se amerite).
27. El suministro del químico para el lavado de los aires acondicionados de la institución será suministrado por el contratista.
28. Se realizará el mantenimiento preventivo en cumplimiento de la programación proyectada de mantenimiento preventivo de los aires acondicionados.
29. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los aires acondicionados dando cumplimiento y respetando las condiciones de asepsia, desinfección, limpieza acorde a la criticidad de las áreas y en coordinación con la ESE HUEM.
30. Usar los formatos aprobados por la Institución, en caso de ser requeridos, para cumplimiento del proceso de acreditación.
31. Las demás que en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista.

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien y/o servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

#### **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

**IV. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**


No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR DEL CONTRATO POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.	20%	\$ 13.537.504
2	CALIDAD DEL SERVICIO	DEL VALOR DEL CONTRATO POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.	20%	\$ 13.537.504
3	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.	20%	\$13.537.504
4	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	10%	\$ 6.768.752

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA

**V. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista factura mensual a la prestación del servicio y el suministro de los repuestos del objeto del contrato, previo ingreso de los mismos al almacén general de la ESE HUEM; y el pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la institución.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato..
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:**El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos



	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 9 de10

imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



**RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO**  
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo, ESE HUEM

